

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2024-GM-MDSA

San Antonio, 04 de octubre de 2024

VISTO. -

El Informe N° 042-2024-GDE/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 25-9-2024, donde solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, el Informe N° 202-2024-SGGRD-GDE/MDSA de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil de fecha 23-09-2024, donde informa que el mencionado plan tiene las condiciones y características técnicas y debe correrse traslado para su aprobación mediante acto resolutivo. y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el artículo I del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "La gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado"; asimismo, los artículos 5o y 6o señalan que: "(...) 5. 1, La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la



Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, estableciéndose en su disposición específica 6.1.3 la conformación de un Grupo de Comando que, entre otras funciones, es el encargado de elaborar la propuesta del Plan de Continuidad Operativa de la entidad;

Que, el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio busca asegurar que la municipalidad continúe cumpliendo su operatividad, incluyendo en situaciones adversas, ya sean de origen natural o antrópico. Esta herramienta tiene como propósito identificar y aplicar las acciones anticipadas para reducir la incertidumbre y minimizar la sorpresa en caso de una emergencia. En cada uno de sus componentes busca mantener la capacidad de respuesta de la municipalidad para mitigar los posibles daños causados por desastres que podrían afectar negativamente la provisión de servicios básicos.

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDSA, el alcalde delega atribuciones administrativas al Gerente Municipal para aprobar mediante acto resolutivo documentos administrativos; teniendo en cuenta el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece sobre el tema de desconcentración que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen interés";

Que, en el Informe N° 042-2024-GDE/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 25-9-2024, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, 2024 - 2026.

Que, el Informe N° 202-2024-SGGRD-GDE/MDSA de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil de fecha 23-09-2024, informa que el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, 2024 - 2026, tiene las condiciones y características técnicas y debe correrse traslado para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio 2024 -2026; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo, Gerencia de Servicios a la Ciudad Y medio Ambiente, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Secretaría General, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su estricta competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**

SAUL SANDY PERALTA LANDA
Gerente Municipal

